

ACTA NUMERO DIEZ GUION NOVENTA Y OCHO (10-98). En la Ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día trece de mayo, de mil novecientos noventa y ocho, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: **Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Decano de la Facultad de Arquitectura y Rector en Funciones.** Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado José Francisco De Mata Vela, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Danilo Arroyave Rittscher, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Licenciado Rodolfo Chang Shum, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Licenciado Héctor Efraín Trujillo Aldana, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Ricardo Contreras Cruz, del de Profesionales de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Anibal Bartolomé Martínez Muñoz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, del de Arquitectos. Los señores Representantes de los Catedráticos: Licenciado Carlos

Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Carlos René Berges Carío, de la de Ingeniería; Licenciada Jannette Magaly Sandoval de Cardona, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Tristán Melendreras Soto, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, de la de Odontología; Licenciada Aida Angelina Aldana Jiménez de Insausti, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Méndez Estrada, de la de Agronomía; Licenciado Roberto Ruano Viana, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los señores Representantes Estudiantiles:** Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Iván Bladimir Sandoval Guerra, de la de Ciencias Médicas; Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, de la de Ingeniería; Señorita Gretel María Cabrera Galich, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, de la de Ciencias Económicas; Señor Abner Josué Tenas Marroquín, de la de Odontología; Señor Etán Eliseo Godínez Castañón, de la de Humanidades; Señor Henry Estuardo España Morales, de la de Agronomía; Señor Franky Armando Pozuelos Molina, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** el Tesorero y Director General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Edgar Mauricio García Rivera; y el Secretario, que autoriza, Doctor Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera siguiente:

**AUDIENCIAS****Audiencia al Ingeniero JOSE MIGUEL LEIVA PEREZ**

Ingresó al salón de sesiones el Ingeniero José Miguel Leiva Pérez, quien expuso su actuación como Representante Titular de la Universidad de San Carlos ante la Junta Directiva del INAB, haciendo énfasis en los puntos más importantes de su informe presentado en la sesión pasada. Luego de dar respuesta a preguntas que le formularan Miembros del Consejo, el Ingeniero Leiva Pérez se retiró del salón.

**Audiencia al Licenciado JESUS ALVARADO MENDIZABAL**

Ingresó el Licenciado Jesús Alvarado Mendizábal, quien expuso una cronología en relación a su caso, que será tratado el día de hoy como punto de Agenda. Luego de su intervención, el Licenciado Alvarado se retiró del salón.

**Audiencia a la Licenciada SONIA ISABEL PEREZ MERIDA y compañeros**

Ingresó al salón la Licenciada Sonia Isabel Pérez Mérida acompañada de varios compañeros, quienes expusieron pormenores en relación al Recurso de Revisión de la elección de electores estudiantiles para elegir Director del Centro Universitario de San Marcos. La Licenciada Pérez Mérida indicó que asistió a la audiencia a petición del sector estudiantil, solicitando la integración de una Comisión que investigue los hechos ocurridos en el proceso electoral. Asimismo, informaron que levantaron actas sobre hechos ocurridos en contra de los estudiantes. Luego de responder a preguntas formuladas por Miembros del Consejo, las personas mencionadas se retiraron del salón.

**Audiencia al Licenciado GUTY ALVARADO VASQUEZ y Compañeros docentes y estudiantiles**

Ingresó al salón el Licenciado Guty Alvarado Vásquez acompañado de docentes y estudiantes del Centro Universitario de San Marcos; quienes expusieron sus puntos de vista en relación a las elecciones llevadas a cabo en dicho Centro Universitario para elegir cuerpo electoral para elegir Director del mismo y solicitaron ratificar las elecciones de docentes y estudiantes. Luego de dar respuesta a preguntas formuladas por Miembros del Consejo, las personas mencionadas se retiraron del salón.

**Audiencia a Miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarias, AEU**

Ingresaron al salón el señor David Guzmán y Anibal Morales, Miembros de la Asociación de Estudiantes Universitarios, AEU, quienes expusieron sus puntos de vista en relación a la repitencia y deserción en la Universidad de San Carlos así como a la problemática suscitada en EFPEM, solicitando que dicha situación se solucione en definitiva el día de hoy. Luego de dar respuesta a preguntas formuladas por Miembros del Consejo, las personas mencionadas se retiraron del salón.

**Audiencia al señor Rudy Mauricio Chapetón**

Ingresó al salón el señor Rudy Mauricio Chapetón acompañado de estudiantes de Barberena, quienes expusieron que no están de acuerdo con la separación de EFPEM de la Facultad de Humanidades y luego de dar respuesta a preguntas que les formularan Miembros del Consejo, se retiraron del salón.

La audiencia solicitada por Miembros del Sindicato de

Trabajadores de la Universidad de San Carlos no fue otorgada.

PRIMERO: Lectura y aprobación del Acta No.09-98 y Lectura y aprobación de la Agenda

Se leyó y aprobó el Acta No.09-98 y la Agenda fue leída y aprobada en la forma siguiente: 1o. Lectura y aprobación del Acta No.09-98 y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Financieras. 4o. Proceso de Reforma Universitaria. 5o. Dictamen de la Comisión respectiva en relación al proyecto mínimo de trabajo a desarrollar en la Junta Monetaria por los Representantes de la Universidad de San Carlos. 6o. Propuesta de la Comisión de Administración en relación a la separación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM-de la Facultad de Humanidades. 7o. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Mar Del Plata, de Argentina. 8o. Modificación a los artículos 2o. y 3o. del Reglamento para el cobro de ingreso a los Biotopos, Jardín Botánico y Museo de Historia Natural. 9o. Integración de Comisión a que se refiere el Proyecto de Ley de Prestación de Servicio Social Civil Obligatoria de los Guatemaltecos al Estado de Guatemala. 10o. Solicitud de Dispensa de la aplicación de los Puntos DECIMO QUINTO, del Acta No.01-97 y VIGESIMO SEXTO, inciso 26.1, del Acta No.13-97, ambas del Consejo Superior Universitario. 11o. Ubicación del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, DECTAFIDE. 12o. Problema suscitado como consecuencia del otorgamiento del Premio "Doctor Roberto Koch", de la Liga Nacional contra la Tuberculosis. 13o. Titularidades. 14o. Recurso de Apelación

interpuesto por el Ingeniero Agrónomo PEDRO JULIO GARCIA CHACON. 15o. Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto LUIS ROBERTO LEAL PAZ. 16o. Informes.

SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 CONVOCATORIAS

2.1.1 Escuela de Ciencias de la Comunicación

En virtud de estar por concluir el período para el cual fueron electos los actuales representantes, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE TRES REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ANTE LA COMISION DIRECTIVA PARITARIA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION, encargando a la mencionada Comisión señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.2 APROBACION DE ELECCIONES

2.2.1 Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.037-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Decano de la Facultad de Arquitectura. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables al mencionado evento, específicamente a los artículos 34, 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, del 44 al 51 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 26 y del 29 al 38, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar electo DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, para el período 1998-2002, al Arquitecto RODOLFO ALBERTO PORTILLO ARRIOLA, Colegiado No.185.

### 2.2.2 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.024-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocal III de Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, efectuada en el Colegio Profesional respectivo. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, específicamente a los artículos 37, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad; 47, 50, 51, 53, 54, 55 de los Estatutos de la Universidad; 10, 11 literal e), 13, 15 literal g), 18 literal b), de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria; 22, 23, 39, 41, 42, 46, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo VOCAL TERCERO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTEENIA, al Licenciado EDUARDO GUILLERMO SPIEGELER QUIÑONEZ, Colegiado No.345, de conformidad con el contenido de los Puntos Cuarto y Quinto, folio dos reverso del Acta No.200, de fecha 2 de marzo de 1998.

### 2.2.3 Facultad de Agronomía

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.026-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocal Cuarto ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, específicamente a los artículos 10, 11, 29, 32, 36, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 25, 28, 48, 50,

51, 54 de los Estatutos de la Universidad; 2, 21, 23, 25, 26, 47, 48, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones y de no haberse interpuesto recurso alguno, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar electo VOCAL CUARTO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, al estudiante OSCAR JAVIER GUEVARA PINEDA, Carnet No.85-10393, de conformidad con el Punto Décimo, del Acta No.18-98, del 17 de abril de 1998.

#### 2.2.4 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.033-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Vocal Segundo ante la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, específicamente a los artículos 10, 11, 29, 35, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad; 50, 51, 52, 54, 55 de los Estatutos; 1o., 2o., 20, 23, 25, 47, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar ELECTO VOCAL SEGUNDO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, al Ingeniero CARLOS HUMBERTO PEREZ RODRIGUEZ, Colegiado Activo No.3071, de conformidad con el contenido de los Puntos Octavo y Noveno, del Acta No.12-98 de fecha 27 de abril de 1998.

#### 2.2.5 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.034-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de la Planilla Estudiantil que integrará el Cuerpo Electoral que elegirá al Vocal Primero de la Junta



Directiva de la Facultad de Ingeniería. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, específicamente a los artículos 10, 11 de la Ley Orgánica de la Universidad; 48, 49, literal c), 50, 51, 54 de los Estatutos; 47, 48, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar ELECTA A LA PLANILLA ESTUDIANTIL NUMERO UNO QUE CONFORMARA EL CUERPO ELECTORAL QUE ELEGIRA AL VOCAL PRIMERO DE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA, de conformidad con el contenido de los Puntos Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno del Acta No.13-98, de fecha 28 de abril de 1998.

2.2.6 Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.021-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección del Cuerpo Electoral del sector estudiantil del Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC, para la elección de Director para el período 1998-2002. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables al evento, específicamente a los artículos 39, 40, 41, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 26, 31, 45, 46, 48, 51 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala y 14, 25, 47 al 50 del Instructivo de Elecciones y 10, 14, 16 numeral 16.14 y 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar electos como CUERPO ELECTORAL DEL SECTOR ESTUDIANTIL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-

OCCIDENTE PARA LA ELECCION DE DIRECTOR, PERIODO 1998-2002, A LA PLANILLA No. 2, GRUPO "USAC 2,000", siendo ellos los siguientes: GUNDEMARO ROGELIO ANZUETO FUENTES, Carnet No.9440096; EDWIN OTTONIEL SOSA GOMEZ, Carnet No.9440291; MAYRA GUADALUPE MONTERROSO DE PAZ, Carnet No.9330403; JOSE GUILLERMO MALDONADO ARGUETA, Carnet No.9540385; ANA CECILIA RAYMUNDO AGUSTIN, Carnet No.9640351.

2.2.7 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.027-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco delegados estudiantiles que integrarán el Cuerpo Electoral para elegir Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, especialmente a los artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 50, 51, 53 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 10., 21, 23, 25, 47, 48, 49, 50, 51, 52 del Instructivo de Elecciones, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar electa la Planilla B, integrada por los estudiantes: T.U.A. PATRICIA DEL CARMEN ESPAÑA HERRERA, Carnet No.9340675; Bachiller LUIS RICARDO PACAS, Carnet No.9640876; T.U.A. HUGO LEONEL HIDALGO COLINDRES, Carnet No.8812224; T.U.A. RODRIGO RODOLFO ROESCH, Carnet No.9140547; y Bachiller CARLOS TAY, Carnet No.9017700; como delegados estudiantiles para integrar el Cuerpo Electoral para elegir Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, de conformidad con lo expresado en los puntos sexto y séptimo, del Acta No.8/98, de sesión extraordinaria

celebrada el 14 de abril de 1998, por el Consejo Regional del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.

2.2.8 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.031-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de cinco delegados catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral para elegir Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA. En virtud de haberse obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, especialmente a los artículos 54 y 55 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones; artículo 20 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: declarar electa a la Planilla B, integrada por los catedráticos Licenciado LUIS FRANCISCO FRANCO CABRERA, Ingeniero Agrónomo PEDRO JULIO GARCIA, Licenciado EDUARDO CAAL DAVILA, Licenciado LEONEL CARRILLO OVALLE y Licenciado MAURICIO MEJIA; como delegados Catedráticos para integrar el Cuerpo Electoral para elegir Director del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, de conformidad con lo expresado en los puntos sexto y séptimo, del Acta No.9/98, de sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 1998, por el Consejo Regional del Centro de Estudios del Mar y Acuicultura.

2.2.9 Centro Universitario de San Marcos, CUSAM  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.032-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente

a la elección del Cuerpo Electoral Docente para elegir Director del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM; y al respecto ACORDO: a) Aprobar el Dictamen No.032-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, ANULAR la elección realizada en el Centro Universitario de San Marcos, en virtud de que en la misma existieron vicios fundamentales ya que el Consejo Regional del mencionado Centro no estuvo conformado como lo estipula el párrafo final del artículo 17 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos y por haber enviado el Acta respectiva a la Secretaría de la Universidad extemporáneamente al tenor del artículo 51 del Instructivo de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala. b) Convocar nuevamente a elección del Cuerpo Electoral Docente para elegir Director del Centro Universitario de San Marcos, encargando al Consejo Regional del mismo, señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo. c) Llamar la atención a los Miembros del Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos que no estuvieron presentes en el evento electoral, en especial a la Secretaria del mismo, por no enviar a tiempo la documentación correspondiente. d) Los costos que impliquen la nueva convocatoria deberán ser pagados por los Miembros del Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos que no asistieron al evento electoral.

2.2.10 Centro Universitario de San Marcos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.023-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de la Planilla Estudiantil que integrará el Cuerpo Electoral que elegirá al Director del Centro Universitario de San Marcos, CUSAM, así como el Dictamen No.015-98(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente

al Recurso de Revisión interpuesto por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos en contra de la elección antes mencionada. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: a) Declarar SIN LUGAR en Recurso de Revisión interpuesto por estudiantes del Centro Universitario de San Marcos. b) Por la facultad que tiene este Organismo de revisar de oficio los procesos eleccionarios y en base a las denuncias de anomalías presentadas por diversos grupos, integrar una Comisión conformada por el Doctor LUIS ROBERTO ORELLANA CASTAÑEDA, quien actuará como Coordinador; Licenciado TRISTAN MELENDRERAS SOTO y Bachiller VICTOR HUGO GUDIEL SARAVIDA; para que realicen una investigación e informen al Consejo Superior Universitario para que conozca nuevamente la elección.

2.3 Planteamiento presentado por estudiantes del Centro Universitario de Petén

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.028-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al planteamiento presentado por los representantes estudiantiles electos ante el Centro Universitario de Petén, de conformidad con el Punto SEGUNDO, inciso 2.2, subinciso 2.2.3, del Acta No.06-98, del Consejo Superior Universitario, en relación a la postergación hasta el día 1 de julio de 1998, para realizar el acto de toma de posesión de sus cargos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: a) Indicarle a los Miembros del Consejo Regional del Centro Universitario de Petén que los estudiantes electos EDY JOSUE ROMERO TZIN, CESAR VINICIO MONTERO SUAREZ, CARLOS AUGUSTO RODAS CASTELLANOS, MARIO ANTONIO PENADOS AYALA y

ERNESTO BARRERA LEIVA, forman ya parte del mismo. b) Que a partir de la próxima sesión del Consejo Regional del Centro Universitario de Petén, se convoque a los estudiantes electos. c) Llamar la atención a los Miembros de dicho Consejo Regional que acordaron retardar la toma de posesión a los nuevos integrantes del citado Consejo, por ser ésta una atribución que no les corresponde, debiendo incorporarse copia de la presente resolución a cada uno de los expedientes académicos constituyendo la misma un demérito para efectos de evaluación, se exceptúa de ello a quienes dejaron su voto razonado.

2.4 Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.042-98(07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la decisión de la Junta Directiva del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, de suspender la tercera votación de Profesionales no Catedráticos que integrarán el Cuerpo Electoral que debe elegir Rector de la Universidad de San Carlos, para el período 1998-2002. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: retornar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que efectúe un análisis del proceso y emita dictamen y para conocimiento de este Consejo. VOTO RAZONADO: "Guatemala 13/05/98. Señor Secretario Gral. de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Dr. Otto Manuel España. Estimado Dr. España: Atentamente me dirijo a Ud. para solicitarle sea incluido en el Punto No.2.4, del Acta No.10-98 de sesión del Honorable CSU celebrada el día de hoy, mi voto razonado en el sentido de apoyar el Dictamen elaborado por la Dirección Gral. de

Asuntos Jurídicos para solucionar el problema suscitado en el Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala con ocasión de la elección de electores profesionales no docentes para conformar el cuerpo electoral universitario para elegir Rector de nuestra Casa de Estudios período 1998-2002. Agradeciendo de antemano la atención a la presente, me suscribo Atto. (f) Luis Roberto Orellana Castañeda, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala ante el Honorable Consejo Superior Universitario (USAC), Colegiado No.2760.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 PRORROGA DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

3.1.1 Facultad de Ingeniería

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto Segundo, inciso 2.1, del Acta No.09-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería, el 14 de abril de 1998, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero REYNOLD OSBERT WALTER PADILLA, confirmando el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, del Ingeniero REYNOLD OSBERT WALTER PADILLA, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1998.

3.2 PRORROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

3.2.1 Facultad de Ciencias Médicas

Con base en lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, según Punto TERCERO, inciso 3.3,

subinciso 3.3.1, del Acta No.06-98, de sesión celebrada el 17 de febrero del presente año, con apoyo en lo determinado en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencia DAPS-122-98, de la División de Administración de Personal y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en la Providencia 161-98, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia con goce de sueldo, al Doctor ALFREDO MORENO QUIÑONEZ, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular III, de la Facultad de Ciencias Médicas, y de esta manera continuar sus estudios en el Instituto de Salud Pública de México, por el período comprendido del 1 de enero al 2 de agosto del presente año. En consecuencia, se deberá proceder conforme al procedimiento establecido.

3.3 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.3.1 Transferencia Presupuestal No.1-98. Póliza de Diario No.9800053 Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio 179-98, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-98, amparada en la Póliza de Diario No.9800053, para transferir así:



Del:	CARGOS
1. Programa Administración Subprograma Dirección y Servicios, grupos:	
a) Servicios No Personales	Q. 720.00
b) Materiales y Suministros	Q. 4,000.00
c) Asignaciones Globales	Q. 7,602.87
Subtotal .....	Q. 12,322.87
2. Programa Docencia, Subprograma Enseñanza Directa, grupo Materiales y Suministros	Q. 3,078.33
Lo que hace un total de .....	Q. 15,401.20 =====
Al:	ABONOS
1. Programa Administración, Subprograma Dirección y Servicios, grupo Materiales y Suministros	Q. 5,521.37
2. Programa Docencia, Subprograma Enseñanza Directa, grupos:	
a) Servicios Personales	Q. 4,050.00
b) Servicios No Personales	Q. 1,429.00
c) Materiales y Suministros	Q. 2,817.74
Sub-total .....	Q. 8,296.74
3. Programa Plan de Transferencias, Subprograma Transferencias Directas a Personas, grupos:	
a) Prestaciones	Q. 1,068.74
b) Transferencias Corrientes	Q. 514.35
Sub-total .....	Q. 1,583.09
Lo que también hace un total de .....	Q. 15,401.20 =====

La presente Transferencia de fondos se realiza para poder cubrir durante los meses de enero y febrero, el pago a tres personas que desempeñan las funciones de vigilancia en las instalaciones del Centro; asimismo, para cumplir con compromisos adquiridos, fundamentales para el buen funcionamiento del Centro Universitario de Sur-Occidente.

3.3.2 Transferencia Presupuestal No.1-98. Póliza de Diario No.9800042 Centro Cultural Universitario

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio 180-98, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.1-98, amparada en la Póliza de Diario No.9800042, para transferir así:

Del:

CARGOS

1. Programa Extensión, Subprograma Centro Cultural Universitario, grupo Servicios Personales	Q. 22,196.78 =====
--	-----------------------

Al:

ABONOS

1. Programa Extensión, Subprograma Centro Cultural Universitario, grupos:	
a) Servicios No Personales	Q. 14,800.00
b) Materiales y Suministros	Q. 7,127.60
c) Asignaciones Globales	Q. 269.18
Lo que también hace un total de .....	Q. 22,196.78 =====

La presente Transferencia de fondos, se realiza para crear disponibilidad en diferentes renglones de gasto, para el buen funcionamiento del Centro Cultural Universitario.

3.4 Planteamiento del Licenciado JESUS MARIA ALVARADO MENDIZABAL

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el planteamiento del Licenciado JESUS MARIA ALVARADO MENDIZABAL en torno a la desaparición de una impresora marca EPSON FX-1050, con registro en el Inventario 17-C-2094-89, con un valor histórico de Q.1,892.55; y al respecto ACORDO: acceder a lo solicitado por el Licenciado JESUS MARIA ALVARADO

MENDIZABAL y en consecuencia, autorizar la baja de Inventario de una Impresora Marca EPSON-EX-1050, con registro de Inventario 17-C-2094-89, con un valor histórico de Q.1,892.55, la cual fue robada del cubículo en el que funciona la oficina de Control Académico de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, ubicada en el segundo nivel del edificio de Bienestar Estudiantil.

3.5 Informe de la Dirección General Financiera en relación a la solicitud del Departamento de Deportes para que la Universidad de San Carlos absorba la pérdida de Q.248.00 por robo en la taquilla del Estadio Revolución

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente enviado por la Dirección General Financiera, en cumplimiento a lo acordado por este Consejo en el Punto TERCERO, inciso 3.7, del Acta No.09-98, relacionado con la solicitud del Departamento de Deportes para que la Universidad de San Carlos absorba como pérdida el robo ocurrido en la taquilla del Estadio Revolución ubicado en la Ciudad Universitaria; y al respecto ACORDO: acceder a lo solicitado y en consecuencia, autorizar que la Universidad de San Carlos absorba como pérdida el robo de Q.248.00 ocurrido en la taquilla del Estadio Revolución, ubicado en la Ciudad Universitaria, al no haberse podido establecer responsabilidad de trabajador alguno.

3.6 Licitación Pública Internacional USAC/BCIE No.1-98

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente que contiene la documentación correspondiente a la Licitación Pública Internacional USAC/BCIE No.1-98, para

la adquisición de equipo de computación para la Facultad de Ingeniería, Centro Universitario de Sur-Oriente -CUNSORORI- y Cinemateca Universitaria de la Universidad de San Carlos; y al respecto ACORDO: a) Aprobar lo actuado por la Junta de Licitación nombrada por medio de Acuerdo de Rectoría Número 179-98, de fecha 11 de febrero de 1998, para la calificación y adjudicación de la Licitación Pública Internacional USAC/BCIE No.1-98, arriba mencionada. b) Declarar desierto dicho proceso de licitación y ordenar a la Unidad Ejecutora del Programa USAC/BCIE, para que convoque otra licitación pública.

CUARTO: Proceso de Reforma Universitaria

Después que se informó al Consejo Superior Universitario que la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento se reunió con Miembros de la ex-Comisión de Reforma Universitaria y que se comprometieron a trabajar en diferentes aspectos de los Marcos del proceso de Reforma, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Que la Comisión de Política Universitaria y Planeamiento presente aspectos operativos, principalmente en lo referente a las elecciones, para conocimiento de este Consejo.

QUINTO: Dictamen de la Comisión respectiva en relación al proyecto mínimo de trabajo a desarrollar en la Junta Monetaria por los representantes de la Universidad de San Carlos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el dictamen emitido por los Miembros de la Comisión integrada de conformidad con lo acordado por este Consejo en el Punto VIGESIMO SEGUNDO, del Acta No.2-98 y Acuerdo de Rectoría No.244-98, en relación al proyecto mínimo de trabajo a

desarrollar en la Junta Monetaria por los Representantes de la Universidad de San Carlos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aprobar el -----  
TRABAJO A DESARROLLAR EN LA JUNTA MONETARIA, POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC), en la forma siguiente: -----

#### I. OBJETIVO GENERAL

Propiciar la solución de la problemática económico-social de Guatemala, proponiendo medidas y políticas monetarias que permitan el desarrollo con bienestar social.

#### II. OBJETIVO ESPECIFICO

Velar por el cumplimiento de los principios de proyección social en la solución de la problemática nacional, ajustándose a la Ley Orgánica, Estatutos y reglamentos que emita la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su más alto Cuerpo Colegiado de Dirección: el Consejo Superior Universitario.

#### III. JUSTIFICACION DEL PROYECTO

La Universidad de San Carlos de Guatemala está obligada a proponer soluciones a los problemas que aquejan a la sociedad guatemalteca, según el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala: "...Promoverá por todos los medios a su alcance la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales. Este mandato, por ser parte de la Carta Magna debe cumplirse, de manera que el servicio que los profesionales electos ante los organismos autónomos, como la Junta Monetaria, vaya con el respaldo pleno del Consejo Superior Universitario y para

el efecto, hay que definir de manera general los lineamientos que los mismos deben defender y/o proponer, para salvaguardar los intereses del pueblo.-----

1. De acuerdo al Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, defender la Autonomía Universitaria.

2. La Junta Monetaria, como un cuerpo colegiado, según el Artículo 20 de la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Capítulo I. LA JUNTA MONETARIA, se refiere a la reelección de la manera siguiente: "En caso de vacancia, por muerte, renuncia, incapacidad, remoción u otra imposibilidad permanente de ejercer el cargo, se designará un nuevo miembro titular o suplente, según el caso, para completar el período faltante". En el Artículo 21, segundo párrafo advierte: "Para la designación de los miembros titulares y suplentes de la Junta Monetaria, se preferirán personas de reconocida honorabilidad y competencia en asuntos bancarios, comerciales, agropecuarios o industriales.-----

Si bien la Ley Orgánica permite la REELECCION, esta debiera ser únicamente por un período (un año), tomando en consideración que los períodos para los cuales se elige a un miembro son muy cortos y además porque en dicha ley orgánica está establecido así.

3. Con base en lo preceptuado en el artículo 133 de la Constitución Política de Guatemala, a la Junta Monetaria le corresponde la determinación de la política monetaria, cambiaria y crediticia del país y velará por la liquidez y solvencia del Sistema Bancario Nacional, asegurando la estabilidad y el fortalecimiento de la banca privada nacional. En consecuencia, los representantes ante

este organismo estatal deberán velar porque dicha política no sea lesiva a los intereses nacionales. En este mismo contexto, los representantes del Consejo Superior Universitario deberán velar por la obtención de la máxima tasa de rendimiento que por concepto de interés devenguen los fondos del IGSS depositados en el sistema bancario y financiero, velando porque esa tasa sea superior a la tasa de inflación, generando con ello rendimientos reales a los fondos de los trabajadores.

4. Que se mantenga el criterio de que la inflación debe reducirse, o por lo menos, que se mantenga en márgenes no empobrecedores, esto implica, entre otras políticas: 1. Mantener un permanente estudio de las macrovariables más significativas de la economía guatemalteca, de manera que las variaciones que incidan en la Tasa de Encaje Legal (TEL), se ajusten a mantener un movimiento o velocidad de circulación de la divisa nacional, El Quetzal, estable y fuerte, para garantizar un mayor poder adquisitivo de la población de Guatemala. Es decir, propiciar la estabilidad de los precios, manteniendo niveles de inflación que no perjudiquen a la economía familiar. 2. Que las tasas de interés bancario: Activa y Pasiva, mantengan una coherencia para fomentar la producción, de manera que el acceso al crédito no sea sólo para el gran capital, sino que en el mismo participen los medianos y pequeños empresarios. 3. Que se mantenga un estudio permanente para mantener EL MARGEN DE INTERMEDIACION FINANCIERA en niveles que permitan el ahorro y consecuentemente, la inversión. Esto determina la interrelación que se debe dar entre las políticas monetarias y los procesos transformativos de la materia: la producción.

Esto es fundamental para la generación del empleo de mano de obra, con lo cual se combate la pobreza.

4. Que se propugne por el análisis y la conveniencia de la aplicación de las políticas foráneas, en lo que respecta a la moneda nacional referente al Dólar, de manera que la brecha o MARGEN DE INTERMEDIACION CAMBIARIA, se mantenga en los niveles que impone el Banco de Guatemala y que sea cumplido por los bancos del sistema privado, para eliminar la especulación, combatiendo la forma como se presenta en los bancos del sistema, que alcanza un diferencial especulativo de hasta 19 puntos, en algunos bancos, lo cual da un promedio que oscila entre el 17.0% y 18.0%, lo cual es una cifra relativa considerable, que provoca el incremento en la creación de Dinero Secundario y permite la elevación de la inflación.

5. Que se estudie la importancia que reviste lo siguiente: por un lado, la interrelación de la política monetaria con la política productiva y comercial, tal y como lo dice el Artículo 3o. De la Ley Orgánica del Banco de Guatemala; por el otro, que se busque la interrelación entre estos tres instrumentos de política bancaria (monetaria, crediticia y cambiaria), en estrecha relación para el desarrollo de la economía de Guatemala.

6. Los representantes del Consejo Superior Universitario deben velar porque el Índice de Precios al Consumidor se renueve periódicamente (cada dos años, como mínimo) su comportamiento.

7. Los representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Monetaria, se deben comprometer a cumplir con el presente proyecto, de la manera que lo disponga el Honorable Consejo Superior Universitario.

5. Los representantes del Consejo Superior Universitario



deben proponer el estudio de retomar la función de la Tasa de Encaje Legal de resguardar los depósitos del público y la elaboración de un estudio de factibilidad de la creación de las instituciones financieras, las cuales deben ajustarse a los controles de la Superintendencia de Bancos y mantener una parte de sus depósitos encajados en la Banca Central para preservar los depósitos de los cuentahabientes y evitar cualquier tipo de fraude.

6. Los representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Monetaria deberán informar sobre sus actuaciones en las sesiones y decisiones de Junta Monetaria, por lo menos cada tres meses en forma ordinaria, y extraordinaria cuando lo estime conveniente el Consejo Superior Universitario o el señor Rector.

7. Los representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Monetaria deberán velar porque se cumplan las leyes bancarias y financieras de Guatemala.

8. Los representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Monetaria deberán poseer las calidades estipuladas en el artículo 132 de la Constitución Política de Guatemala, que en su párrafo contundente dice: 'El Presidente, Vicepresidente y los designados por el Consejo Superior Universitario y por el Congreso de la República, deberán ser personas de reconocida honorabilidad y de notoria preparación y competencia en materia económica y financiera.'

9. Los representantes del Consejo Superior Universitario ante la Junta Monetaria deberán prestar ante éste, juramento de rigor en el momento de aceptar su designación, comprometiéndose a defender los principios y fines que sustentan la autonomía de la Universidad de San Carlos, así

como los preceptos legales contenidos en la Constitución Política de Guatemala y demás leyes derivadas en lo que compete a funciones propias de la Junta Monetaria. El señor Rector tomará el juramento respectivo.

SEXTO: Propuesta de la Comisión de Administración en relación a la separación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- de la Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Ref.CA.06.98, de fecha 29 de abril del año en curso, por medio de la cual la Comisión de Administración, en cumplimiento a lo acordado por este Consejo en el Punto VIGESIMO, del Acta No.04-98, envía la Propuesta solicitada en relación a la separación de la Escuela de Formación de Profesores de Enseñanza Media -EFPEM- de la Facultad de Humanidades. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: retirarlo de Agenda para que con los nuevos elementos presentados, la Comisión de Administración efectúe una propuesta para conocimiento de este Consejo.

SEPTIMO: Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Mar Del Plata, de Argentina

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.004-98(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Convenio entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Mar del Plata, de Argentina; y al respecto ACORDO: aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de San Carlos de Guatemala y la Universidad Nacional de Mar del Plata, de Argentina,

autorizando al señor Rector para la suscripción del mismo, en la forma siguiente:-----

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, EN ADELANTE LA UNIVERSIDAD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, INGENIERO JORGE DOMINGO PETRILLO, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI 2695 DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA, REPUBLICA ARGENTINA, Y LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, Doctor JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO, CON DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA, ZONA 12, GUATEMALA, A TRAVES DE SU FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, SUSCRIBEN EL SIGUIENTE CONVENIO MARCO DE COOPERACION:**

ARTICULO 1o. La UNIVERSIDAD y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, desarrollarán, de manera conjunta, los aportes en el área capacitación, investigación, extensión, transferencia de tecnología y cualquiera otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 2o. En todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

ARTICULO 3o. Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la UNIVERSIDAD y la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia designarán un coordinador para el

desarrollo y manejo de actividades comunes. A través de estos contactos personales, cualquiera de estas dos instituciones puede iniciar propuestas para las actividades contempladas en este convenio.

ARTICULO 4o. Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio Marco de Cooperación serán explicitadas en actas individuales, por proyecto, las que deberán incluir -entre otras que fueran necesarias- las siguientes:

- a) Responsabilidad académica
- b) Responsabilidad en los presupuestos y financiación establecidos en forma explícita y de común acuerdo por ambas partes.

ARTICULO 5o. Este convenio entrará en vigencia en la fecha de su firma, por ambas partes y será válido por cuatro (4) años. Este convenio puede darse por finalizado por cualquiera de las dos instituciones intervinientes en cualquier momento, siempre que la institución que así lo hiciere, comunique por escrito su intención de finalizarlo por lo menos con treinta (30) días de anticipación, para su rescisión.

La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia queda obligada a rendir un informe periódico al Consejo Superior Universitario sobre las actividades realizadas con base en el presente convenio.

ARTICULO 6o. En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, a los días del mes de de mil novecientos noventa y (ff)

Ingeniero Jorge Domingo Petrillo, Rector Universidad Nacional de Mar del Plata, República Argentina; Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector Universidad de San Carlos de Guatemala.

OCTAVO: Modificación a los artículos 2o. y 3o. del Reglamento para el cobro de ingreso a los Biotopos, Jardín Botánico y Museo de Historia Natural

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto DECIMO SEGUNDO, del Acta No.08-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 19 de marzo del año en curso, en el que emite opinión favorable a la modificación de los artículos 2o. y 3o. del Reglamento para el cobro de ingreso a los Biotopos, Jardín Botánico y Museo de Historia Natural, en relación a las tarifas para el ingreso a dichos Centros, de conformidad con el informe rendido por la Comisión Evaluadora correspondiente. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1) Modificar los incisos a, c, d y e del Artículo 2o. del REGLAMENTO DE COBRO DE TARIFAS POR INGRESO A LOS BIOTOPOS Y JARDIN BOTANICO, en la forma siguiente: -----

Artículo 2o. Las tarifas a cobrar por ingreso a los Biotopos, se establecerán de la siguiente manera: -----

a) Para estudiantes de Colegios Privados de Primaria, Básico y Diversificado, e Instituciones Estatales de beneficencia, se cobrará la siguiente tarifa: Biotopos Q.5.00 por persona. En relación con este tipo de instituciones es posible la exoneración establecida en el artículo 8o. de este mismo reglamento, siempre que sea solicitado previamente por las autoridades.

Se unifican los incisos c y d, quedando de la siguiente manera:

- c) Ciudadanos guatemaltecos en general y centroamericanos, se aplicará la tarifa de: Biotopos Q.5.00 por persona.
- e) Ciudadanos de otras nacionalidades, se aplicará la tarifa de: Biotopos Q.20.00 por persona.
- g) Estudiantes de Escuelas Públicas Q.2.00 por persona. En relación a este tipo de instituciones es posible la exoneración establecida en el Artículo 8o. de este mismo reglamento, siempre que sea solicitado previamente por las autoridades.

2) Modificar las tarifas establecidas en el Artículo 3o., del mismo Reglamento, en la forma siguiente:

Artículo 3o. Las tarifas unificadas de ingreso al Jardín Botánico y Museo de Historia Natural, serán:

Extranjeros: Q.10.00 por persona.

Nacionales y Centroamericanos: Q.3.00 por persona.

Colegios Privados de Primaria, Básicos y Diversificados:  
Q.3.00 por persona.

Escuelas Públicas: Q.1.00 por persona. En relación con este tipo de instituciones es posible la exoneración establecida en el artículo 8o., de este mismo Reglamento, siempre que sea solicitado previamente por las autoridades.

NOVENO: Integración de Comisión a que se refiere el Proyecto de Ley de Prestación de Servicio Social Civil Obligatoria de los Guatemaltecos al Estado de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente enviado por el Decano de la Facultad de

Ingeniería, relacionado con la integración de la Comisión a que se refiere el Proyecto de Ley de Prestación de Servicio Social Civil Obligatoria de los Guatemaltecos al Estado; y al respecto **ACORDO:** aprobar la integración de una Comisión para los efectos requeridos debiendo el señor Rector dictar el acuerdo correspondiente con la conformación de la misma.

DECIMO: Solicitud de Dispensa de la aplicación de los Puntos DECIMO QUINTO, del Acta No.01-97 y VIGESIMO SEXTO, inciso 26.1, del Acta No.13-97, ambas del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la nota Ref.SSE-161-98, de fecha 5 de mayo del año en curso, por medio de la cual la Jefa de la Sección Socioeconómica solicita dispensa de la aplicación de los Puntos DECIMO QUINTO, del Acta No.01-97 y VIGESIMO SEXTO, inciso 26.1, del Acta No.13-97, ambas del Consejo Superior Universitario, relacionados con el trámite de las ayudas becarias a los estudiantes que realizan su Ejercicio Profesional Supervisado. Al respecto, el Consejo Superior Universitario **ACORDO:** acceder a la dispensa solicitada.

DECIMO PRIMERO: Ubicación del Departamento de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, DECTAFIDE

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la REF.DECTAFIDE No.034/02/98, de fecha 11 de febrero del año en curso, el Director de la Escuela de Ciencias Psicológicas y el Coordinador General de DECTAFIDE, solicitan que el Departamento de Ciencia y Tecnología de la Actividad Física y el Deporte, como carrera de la indicada unidad académica, sea ubicada físicamente en una de las áreas del Centro Deportivo

Los Arcos; y al respecto ACORDO: trasladarlo a la Dirección General de Extensión Universitaria, para que emita dictamen.

DECIMO SEGUNDO: Problema suscitado como consecuencia del otorgamiento del Premio "Doctor Roberto Koch", de la Liga Nacional contra la Tuberculosis

A solicitud de Miembros del Consejo Superior Universitario contenida en nota de fecha 29 de abril de 1998, se entró a conocer las copias de la nota CICS.FCM.USAC.00039.98, de fecha 23 de marzo de 1998, de la Facultad de Ciencias Médicas y del Oficio No.00685, de fecha 14 de abril de 1998, que contiene el Punto TERCERO, inciso 3.8, su inciso 3.8.1, del Acta No.09/98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, el 26 de marzo de 1998, que se refieren al problema suscitado como consecuencia del otorgamiento del Premio "Doctor Roberto Koch", de la Liga Nacional contra la Tuberculosis, al Doctor Braulio Antonio Rodríguez Garzona, por ser el autor de la Tesis "Dermorreacción a la prueba de la tuberculosis en niños menores de cuatro años" y en el cual se encuentra involucrado el Doctor Allan Jacobo Ruano F. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: trasladarlo a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, para su análisis y opinión, debiendo abstenerse el Doctor Allan Jacobo Ruano, de participar en la discusión de este asunto.

DECIMO TERCERO: TITULARIDADES

13.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto DECIMO SEXTO, inciso 6.1, del Acta No.09-98, de la sesión



celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, el 16 de abril del año en curso, referente a la adjudicación de Titularidad de la Licenciada SILVIA ECHEVERRIA BARILLAS, Registro de Personal No.10829, a partir del 1 de julio de 1997; y al respecto ACORDO: aprobar la adjudicación de Titularidad de la Licenciada SILVIA ECHEVERRIA BARILLAS, Registro de Personal No.10829, a partir del 1 de julio de 1997, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

13.2 Facultad de Humanidades

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto DECIMO TERCERO, inciso 13.7, subincisos 13.7.1 y 13.7.2, del Acta No.11-98, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, el 21 de abril de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad, a partir del 10 de enero de 1998, de las Licenciadas NORA RUBIN MONTUFAR, Registro de Personal No.10405 y OLGA MARINA GARZA, Registro de Personal No.16059; y al respecto ACORDO: aprobar la adjudicación de Titularidad, a partir del 10 de enero de 1998, de las Licenciadas NORA RUBIN MONTUFAR, Registro de Personal No.10405 y OLGA MARINA GARZA, Registro de Personal No.16059, docentes de la Facultad de Humanidades.

13.3 Centro Universitario del Sur, CUNSUR

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto SEXTO, inciso 6.1, del Acta No.11-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, el 15 de abril de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad de la Ingeniera ARMINDA ZECEÑA DE ROSSAL, Registro de Personal No.940157, docente de dicha unidad

académica, a partir del 2 de febrero de 1998; y al respecto ACORDO: aprobar la adjudicación de Titularidad de la Ingeniera ARMINDA ZECEÑA DE ROSSAL, Registro de Personal No.940157, docente del Centro Universitario del Sur, a partir del 2 de febrero de 1998.

13.4 Centro Universitario de Oriente, CUNORI  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto QUINTO, incisos 5.2 y 5.3, del Acta No.06-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, el 18 de marzo de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad de los siguientes docentes de dicha unidad académica: MARCO VINICIO LEE MENJIVAR, Registro de Personal No.940242, a partir del 16 de enero de 1998; RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ, Registro de Personal No.13137, a partir del 3 de noviembre de 1995; y MARLON LEONEL BUESO CAMPOS, Registro de Personal No.18136, a partir del 18 de junio de 1997. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aprobar la adjudicación de Titularidad de los profesores del Centro Universitario de Oriente MARCO VINICIO LEE MENJIVAR, Registro de Personal No.940242, a partir del 16 de enero de 1998; RICARDO OTONIEL SUCHINI PAIZ, Registro de Personal No.13137, a partir del 3 de noviembre de 1995; y MARLON LEONEL BUESO CAMPOS, Registro de Personal No.18136, a partir del 18 de junio de 1997.

13.5 Centro Universitario de Sur-Occidente, CUNSUROC

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto QUINTO, inciso 5.2, del Acta No.9-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-

Occidente, el 30 de abril de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad, a partir del 1 de enero de 1998, del Profesor EDGAR ROBERTO DEL CID CHACON, Registro de Personal No.940170; y al respecto ACORDO: aprobar la adjudicación de Titularidad, a partir del 1 de enero de 1998, del Profesor EDGAR ROBERTO DEL CID CHACON, Registro de Personal No.940170, docente del Centro Universitario de Sur-Occidente.

13.6 Centro Universitario de Sur-Occidente,  
CUNSUROC

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto QUINTO, inciso 5.3, del Acta No.9-98, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de Sur-Occidente, el 30 de abril de 1998, referente a la adjudicación de Titularidad, a partir del 1 de enero de 1998, del Profesor JOSE LUIS GONZALEZ AGUILAR, Registro de Personal No.950221; y al respecto ACORDO: aprobar la adjudicación de Titularidad, a partir del 1 de enero de 1998, del Profesor JOSE LUIS GONZALEZ AGUILAR, Registro de Personal No.950221, docente del Centro Universitario de Sur-Occidente.

DECIMO CUARTO: Recurso de Apelación interpuesto por el  
Ingeniero Agrónomo PEDRO JULIO GARCIA  
CHACON

El Consejo Superior Universitario ACORDO: retirar de agenda este asunto y conocerlo en su próxima sesión ordinaria, solicitando a la Dirección de Asuntos Jurídicos que dé cumplimiento a lo acordado por este Organismo en el Punto SEXTO, del Acta No.06-98, de su sesión celebrada el 25 de marzo de 1998.

DECIMO QUINTO: Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto LUIS ROBERTO LEAL PAZ

El Consejo Superior Universitario, de conformidad con su resolución contenida en el Punto SEXTO, del Acta No.20-97, de su sesión celebrada el 10 de septiembre de 1997, entró a conocer la REF.JAPP171-98, de fecha 24 de abril del año en curso, por medio de la cual el Presidente de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones amplía lo resuelto por dicha Junta en el Punto SEGUNDO, inciso 2.10, del Acta No.20-97, relacionado con el Recurso de Apelación interpuesto por el Arquitecto LUIS ROBERTO LEAL PAZ. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: a) Autorizar la devolución de la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES CON TRECE CENTAVOS (Q.499.13), al Arquitecto LUIS ROBERTO LEAL PAZ. b) Indicarle al Plan de Prestaciones que el cobro de intereses en los préstamos que se otorgan a los trabajadores de la Universidad de San Carlos, deben computarse a partir de la entrega del cheque correspondiente.

DECIMO SEXTO: Análisis de la columna escrita por el Doctor MANUEL AYAU, en el Diario Prensa Libre

El Consejo Superior Universitario, en relación a la columna escrita por el Doctor MANUEL AYAU, en el Diario Prensa Libre, el día 10 de mayo del año en curso, ACORDO: trasladarlo a la Comisión de Protección, para su análisis y propuesta.

DECIMO SEPTIMO: INFORMES

17.1 El señor Rector envió a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario la Ref.R.249.04-98, de fecha 29 de abril del año en curso, por medio de la cual informa

Comisión de Esclarecimiento Histórico. Asimismo, informó que habiéndose recibido denuncias sobre que en las invasiones de terrenos ocurridos en San José Pinula, estaban participando Miembros de la comunidad universitaria, se constituyó en el lugar en compañía de otros funcionarios, habiéndose podido establecer que en la periferia de las áreas invadidas estaban colocados una manta y cartelones en los que se indicaba que la Universidad de San Carlos apoyaba dichas invasiones. Que después de conversar con representantes de los invasores éstos procedieron a retirar la manta y los indicados cartelones, habiéndose dado también aclaraciones a la prensa escrita y procedido a conversar con el señor Alcalde.----- Asimismo, el señor Secretario envió a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, la siguiente documentación: 1. Ref.ECP/106/98, por medio la cual la Escuela de Ciencia Política presenta informe en relación al asunto de los estudiantes FRANK JORGE FRITZSCHE BARRIOS Y ARNULFO ROGELIO OROZCO RUIZ. 2. Copia de la Ref.JD.07-98/8.1, enviada por la Facultad de Ingeniería al Lic. Ronny R. Ríos Martínez, Auditor General, en relación a desvanecimientos de Auditoría de: Ingeniero CESAR ALFONSO GARCIA GUERRA e Ingeniero CESAR ALFONSO GARCIA GUERRA. 3. Circular No.06-98, de la Administración Ejecutiva del Plan de Prestaciones, en relación a los trámites que se deben seguir cuando un trabajador de la Universidad de San Carlos goza de permiso sin goce de sueldo o de suspensiones del IGSS, para que no se atrasen sus pagos por contribución al Plan de Prestaciones. 4. Copia de Acuerdo de Dirección No.3-98, que la Dirección General de Investigación, DIGI, envía para hacer del conocimiento del Consejo Superior Universitario del acuerdo

sobre su estancia en San Miguel, El Salvador, con motivo de la firma del Convenio de Cooperación aprobado por el Consejo Superior Universitario, a donde asistió en compañía del Secretario General, Doctor Otto Manuel España Mazariegos y del Coordinador General de Planificación, Doctor Félix Francisco Mencos Dávila.-----

El Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Rector en Funciones, informó sobre el homenaje que se le ofrecerá en la Facultad de Arquitectura, al señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco y al Secretario General, Doctor Otto Manuel España Mazariegos, el día 26 de los corrientes, a las 18.00 horas.

#### 17.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas

El Doctor Edgar Axel Oliva González, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informó sobre el homenaje que se le ofrecerá al Doctor José Luis Bran Cabrera, el día 22 de mayo, a las 18.00 horas, en el MUSAC.

#### 17.3 Del Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura

El Bachiller Franky Armando Pozuelos Molina, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, se refirió a los rumores del Centro Cultural Universitario, habiéndole explicado el Secretario General que dicho inmueble será remodelado y readecuado.

#### 17.4 De la Secretaría

El Secretario General, Doctor Otto Manuel España Mazariegos, informó sobre la entrega por parte del Rector o su representante, del informe de la Universidad en relación a la violencia sufrida por dicha casa de estudios, ante la

de la aceptación del Donativo de 410,000.00, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, para ser ejecutados por el IIME, bajo la supervisión y asesoría de su Directora Licenciada Carol Marixa Cárdenas Miranda. 5. Ref.IIES-Of-050-98, por la cual el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales informa del cumplimiento a la Norma NOVENA, Numeral 9.17, de las Normas de Ejecución del Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal. 6. Ref.CUP 03.04.98, por la cual el Doctor Rolando Castillo Montalvo, Coordinador de la Comisión Universitaria para la Paz, informa al Consejo Superior Universitario sobre las actividades que dicha comisión ha realizado hasta la fecha. 7. Ref.DIGI 308/98, por la cual la Dirección General de Investigación traslada ejemplares del resultado de Proyectos de Investigación financiados en el marco del Sistema de Investigación de la USAC.

DECIMO OCTAVO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

18.1 Que por asistir el Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, al Foro de Rectores organizado por la Universidad de Andalucía, a realizarse en Sevilla España, del 3 al 14 de mayo del año en curso, la presente sesión es presidida por el Rector en Funciones, Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Decano de la Facultad de Arquitectura.

18.2 Que el Decano de la Facultad de Ingeniería, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, manifestó su desacuerdo con el hecho de que un día antes de recibir las ofertas de la Licitación Pública Internacional No.1-98, se haya publicado el requisito (ADDENDUM No.4), de estar en el registro de

precalificados de obras, adscrito al Ministerio de Comunicaciones y Obras Públicas, razón principal que dio lugar a descalificar a los oferentes, retrasando por tercera vez el proceso respectivo.

18.3 Que estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00): Arquitecto Julio René Corea y Reyna, Licenciado José Francisco De Mata Vela, Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, Doctor Danilo Arroyave Rittscher, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Ingeniero José Rolando Lara Alecio, Licenciado Rodolfo Chang Shum, Licenciado Héctor Efraín Trujillo Aldana, Doctor Luis Roberto Orellana Castañeda, Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Doctor José Angel de la Cruz Muñoz, Licenciado Roger Leonel Pérez Navarro, Ingeniero Aníbal Bartolomé Martínez Muñoz, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Doctor Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Licenciada Jannette Magaly Sandoval de Cardona, Licenciado Tristán Melendreras Soto, Doctor Edgar Abelardo Sánchez Rodas, Licenciada Aida Angelina Aldana de Insausti, Ingeniero Agrónomo Víctor Hugo Méndez Estrada, Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, Señor Ronald Estuardo Arango Ordóñez, Señor Carlos Dagoberto Osoy Chacón, Señorita Gretel María Cabrera Galich, Señor Víctor Hugo Gudiel Saravia, Señor Abner Josué Tenas Marroquín, Señor Etán Eliseo Godínez Castañón, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Licenciado Edgar Mauricio García Rivera, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.

18.4 Luego llegaron: Señor Iván Bladimir Sandoval Guerra (9:05), Señor Henry Estuardo España Morales (9:06),



Licenciado Ricardo Contreras Cruz (9:10), Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa (9:10), Doctor Edgar Axel Oliva González (8:15), Licenciado Roberto Ruano Viana (9:15), Ingeniero Carlos René Berges Carío (9:16), Señor Franky Armando Pozuelos Molina (9:20), Ingeniero Herbert René Miranda Barrios (9:30).

10.5 Se excusó por no asistir a la sesión la señorita Wendy Suzette Cobar Sáenz.

Se dio por terminada la sesión, siendo las diecisiete horas, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

OMEM/oom